Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATO N° 32 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.384.

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliada en Molas López N° 480, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con cédula de identidad N° **1.262.766**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, con RUC N° **80021625-3** domiciliada en Avda. Perón esq. Trabajador, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR RODRIGO DI PARDO**, con Cédula de Identidad N° **1.898.834,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación se refiere a la LCO N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP" ID N° 356.384, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Los documentos adicionales del contrato son: GARANTIAS.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 356384.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP", convocado por el SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1839/20.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

								FISAE			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT	Monto Mínimo	Monto Máximo	MARCA	PROCED.	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	10191509-9982	Imidacloprid Liquido	1	Litros	UNIDAD	32.500.000	65.000.000	BRAVO	NACIONAL	252.500	252.500
4	10191509-019	Cipermetrina	1	Litros	UNIDAD	12.500.000	25.000.000	BULTRIN	NACIONAL	105.000	105.000
TOTAL						45.000.000	90.000.000				

MONTO MAXIMO:	Gs. 90.000.000
MONTO MINIMO:	Gs. 45.000.000

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes noventa millones (G. 90.000.000), IVA incluido y el monto máximo es de Guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes diciembre y año 2020.

RODRIGO DI PARDO
Cédula de Identidad N° 1.898.834
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., con RUC N° 80021625-3

Rodrigo Di Pardo Armele
Representante legal
Ferretería Industrial S.A.E.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.I. 801949

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL